

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se publica el modelo de Convenio de Concertación que suscribirían, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por los titulares de las delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, y por la otra parte, la organización de productores representada por su representante legal, bajo la modalidad de agencias de desarrollo local del Programa Opciones Productivas 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 fracción V, segundo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, determina que, previa su formalización, los modelos de convenio que las dependencias de la Administración Pública Federal celebren con personas morales, sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, señalando de manera precisa la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa Opciones Productivas a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, otorga apoyos a la población en pobreza para impulsar procesos de desarrollo a partir de una estrategia que genere opciones productivas, contribuya a la consolidación de organizaciones de productoras y productores, propicie la formación de agencias de desarrollo local, contribuya a la formación de un sistema de financiamiento social y promueva una cultura socialmente corresponsable en la superación de la pobreza y el acceso al desarrollo a partir del ámbito local y con proyección microrregional y regional, conforme a lo que prevén sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2003, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de marzo del mismo año, y modificadas el 8 de agosto y 2 de octubre de 2003.

Que la modalidad de Agencias de Desarrollo Local, se refiere al apoyo que podrá otorgar el Programa para impulsar procesos de integración y proyectos con un enfoque de desarrollo económico regional, que beneficie a la población objetivo a través de organizaciones de la sociedad civil conformadas como Agencias de Desarrollo Local, entendidas éstas como instancias constituidas legalmente y con experiencia demostrada en trabajos de impulso al desarrollo regional, que apoyan a la población objetivo para que en forma concertada y autónoma se decida sobre propuestas de desarrollo económico viable y aseguren al mismo tiempo las condiciones técnicas para ello y para la gestión de los recursos requeridos, acercándoles las oportunidades de acceso al circuito productivo. Las propuestas que se apoyen se seleccionarán mediante el procedimiento; de Fondo Concursable por medio de Convocatoria Pública que para tal efecto emita la SEDESOL a nivel central. La dictaminación de los apoyos que resulten de esta modalidad, será facultad exclusiva del Comité Unico de Validación Central. Para esta modalidad, los apoyos se consideran como no reembolsables, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBIRIAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES DE LA SEDESOL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y POR LA OTRA PARTE, LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO LA MODALIDAD DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS 2003

UNICO.- Acuerdo por el que se publica el modelo de Convenio de Concertación que suscribirían, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por los titulares de las delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas y por la otra parte, la Organización de Productores representada por su representante legal, bajo la Modalidad de Agencias de Desarrollo Local del Programa Opciones Productivas 2003.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil tres.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.-
Rúbrica.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE _____, C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SEDESOL", Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACION DENOMINADA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ASOCIACION", REPRESENTADA POR EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO _____ BAJO LA MODALIDAD DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS 2003.

ANTECEDENTES

- 1.-** El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece entre sus estrategias en materia de desarrollo social y humano, el diseño y aplicación de programas para disminuir la pobreza y eliminar los factores que provocan su transmisión generacional, que amplíen el acceso a la infraestructura básica y brinden a los miembros más desprotegidos de la sociedad oportunidades para tener acceso al desarrollo y la prosperidad.
- 2.-** El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2003. Superación de la Pobreza: Una Tarea Contigo, establece entre sus estrategias la promoción de oportunidades de empleo e ingresos de las personas y los hogares en condición de pobreza, y mediante sus líneas de acción para fortalecer las alternativas de empleo e ingreso para grupos vulnerables, se busca el acceso a sistemas de crédito social, al financiamiento de empresas sociales en el medio rural, impulsar proyectos que sean propuestos, concebidos, desarrollados y administrados por los propios beneficiarios, entre algunas de las líneas de acción.
- 3.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de marzo de 2003, y el 8 de agosto y 2 de octubre de 2003 se publicaron en ese mismo órgano informativo el Acuerdo por el que se modifican dichas Reglas, en las que se establece como objetivo general, el otorgar apoyos a la población en pobreza para impulsar procesos de desarrollo a partir de una estrategia que genere opciones productivas, contribuya a la consolidación de organizaciones de productoras y productores, propicie la formación de Agencias de Desarrollo Local, contribuya a la formación de un sistema de financiamiento social y promueva una cultura socialmente corresponsable en la superación de la pobreza y el acceso al desarrollo a partir de un ámbito local y con proyección microrregional y regional.
Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Agencias de Desarrollo Local, y consiste en impulsar procesos de integración y proyectos con un enfoque de desarrollo económico regional, que beneficie a la población objetivo a través de organizaciones de la sociedad civil conformadas como Agencias de Desarrollo Local, entendidas éstas como instancias constituidas legalmente y con experiencia demostrada en trabajos de impulso al desarrollo regional, que apoyan a la población objetivo para que en forma concertada y autónoma se decida sobre propuestas de desarrollo económico viable y

aseguren al mismo tiempo las condiciones técnicas para ello y para la gestión de los recursos requeridos, acercándoles las oportunidades de acceso al circuito productivo.

DECLARACIONES

DECLARA “LA SEDESOL”:

- a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- c) Que su Representante, cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 43 y 44 de su Reglamento Interior y del Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de los Delegados Estatales de la “SEDESOL”, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre del 2001.
- d) Que ha recibido de “LA ASOCIACION” a través de “EL REPRESENTANTE LEGAL” la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establecen para tal efecto el numeral 6.2.7 de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas “LAS REGLAS”.
- e) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en (asentar la dirección de la Delegación de la SEDESOL en cada Entidad Federativa).
- f) Que el presente proyecto productivo fue validado por el Comité Unico de Validación Central en la sesión llevada al cabo el día ___ de _____ de 2003 en la Ciudad de _____, _____ como lo establecen “LAS REGLAS” y en la Convocatoria emitida el

DECLARA “LA ASOCIACION”:

- a) Que es una Asociación legalmente constituida, mediante escritura pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Licenciado _____ titular de la Notaría Pública No. _____ del _____, Estado de _____, cuyo primer testimonio quedó Inscrito el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de _____ con fecha _____ y de la que se desprende que su objeto social es _____.
- b) Que su “REPRESENTANTE LEGAL”, el C. _____ -cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en _____ de la escritura pública _____, misma que se agrega como ANEXO ___ al cuerpo del presente documento.
- c) Que conoce “LAS REGLAS” y las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurrir ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- d) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2003.
- e) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en _____, en el Estado de _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La “SEDESOL” aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de “LA ASOCIACION”, mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número _____, la cantidad de \$ _____ (.....pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la inversión federal solicitada por “LA ASOCIACION” para la consecución del proyecto productivo denominado “_____”, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

SEGUNDA.- La “SEDESOL” ministrará a “LA ASOCIACION” en la cuenta bancaria referida, como primera y única ministración, la cantidad señalada en la Cláusula Primera, y este último por conducto de “EL REPRESENTANTE LEGAL” expedirá a favor de “LA SEDESOL” el recibo más amplio que en derecho proceda.

TERCERA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, “LA ASOCIACION” a través de “EL REPRESENTANTE LEGAL” se obliga a emitirlo a favor de la “SEDESOL”, mencionando lo siguiente:

a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto productivo para el que fue solicitado.

b) Nombre completo de “EL REPRESENTANTE LEGAL” y denominación completa de “LA ASOCIACION”.

CUARTA.- “LA ASOCIACION” a través de “EL REPRESENTANTE LEGAL” se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los lineamientos dados a conocer por la “SEDESOL”, conforme al numeral 5. “Lineamientos Específicos” de las Reglas de Operación del Programa, observando se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2003 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Presentar en el tiempo y forma señalados por la “SEDESOL”, los informes parciales, narrativo y financiero respecto de los avances obtenidos en el desarrollo del proyecto objeto del presente instrumento; con los indicadores formulados consensualmente con la “SEDESOL” en los Términos de Referencia, así como un informe final de la ejecución del proyecto de integración productiva. En dichos informes se dará cuenta de los avances, así como de la totalidad de recursos invertidos en el proyecto, tanto del monto aportado por la “SEDESOL” como el aportado por “LA ASOCIACION”. La información que se genere estará sujeta a la evaluación y supervisión física de los trabajos, en los términos que la SEDESOL determine.

D.- Permitir a la “SEDESOL”, efectuar las visitas que ésta considere necesarias, a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente Convenio a efecto de verificar los avances alcanzados.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto, conforme a lo previsto por el numeral 7.3.6. “Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos” de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en los artículos 51 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

QUINTA.- “LA ASOCIACION” a través de “EL REPRESENTANTE LEGAL” se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente documento recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2003.

SEXTA.- Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar la estadística para constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa. Asimismo que permita identificar la relación de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades participantes.

SEPTIMA.- “LA ASOCIACION” a través de “EL REPRESENTANTE LEGAL” se obliga que para el caso de que por cualquier causa no imputable al “LA ASOCIACION” el proyecto en comento no se pudiera realizar, y en el término que en su momento se pacte, a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de la “SEDESOL”, recibo o constancia de dicha devolución.

OCTAVA.- En caso de incumplimiento por parte de “LA ASOCIACION” a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que la “SEDESOL” suspenderá

los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la Cláusula CUARTA apartado E de este Convenio; y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente por el ejercicio fiscal 2003.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en la Localidad de _____ del Municipio de _____, del Estado de _____, el día ____ de _____ de 2003.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
"LA SEDESOL"

POR LA ASOCIACION
"EL REPRESENTANTE LEGAL"

C. _____
DELEGADO EN EL ESTADO DE _____

C. _____

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACUERDO por el que se publica el modelo de Convenio de Concertación que suscribirían, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por los titulares de las delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas y por la otra parte, la organización de productores representada por su representante legal, bajo la modalidad de integración productiva del Programa Opciones Productivas 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 fracción V segundo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, determina que, previa su formalización, los modelos de convenio que las dependencias de la Administración Pública Federal celebren con personas morales, sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil, deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, señalando de manera precisa la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa Opciones Productivas a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, otorga apoyos a la población en pobreza para impulsar procesos de desarrollo a partir de una estrategia que genere opciones productivas, contribuya a la consolidación de organizaciones de productoras y productores, propicie la formación de agencias de desarrollo local, contribuya a la formación de un sistema de financiamiento social y promueva una cultura socialmente corresponsable en la superación de la pobreza y el acceso al desarrollo a partir del ámbito local y con proyección microrregional y regional, conforme a lo que prevén sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2003, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de marzo del mismo año, y modificadas el 8 de agosto y 2 de octubre de 2003.

Que la modalidad de Integración Productiva son apoyos para el desarrollo de actividades productivas de organizaciones de productoras y productores, con el suficiente nivel de desarrollo productivo, en tanto que participan en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad preponderante, integran un número amplio de productoras y productores o impactan en una o varias microrregiones. Las recuperaciones respectivas se canalizarán a una entidad de ahorro y crédito popular o a instrumentos autogestivos de financiamiento local, según se señala en el capítulo respectivo a Recuperaciones de las Reglas de Operación. Los proyectos de Integración Productiva, apoyados, se seleccionarán mediante el procedimiento de Fondo Concursable mediante Convocatoria Pública que para tal efecto emita la SEDESOL a nivel central. La dictaminación de los apoyos que resulten de esta modalidad, será facultad exclusiva del Comité Unico de Validación Central; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBIRIAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES DE LA SEDESOL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, POR LA OTRA PARTE, LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO LA MODALIDAD DE INTEGRACION PRODUCTIVA DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS 2003

UNICO.- Acuerdo por el que se publica el modelo de Convenio de Concertación que suscribirían, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por los titulares de las delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas y por la otra parte, la Organización de Productores representada por su

representante legal, bajo la Modalidad de Integración Productiva del Programa Opciones Productivas 2003.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil tres.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL REPRESENTADA POR DE EL DELEGADO EN EL ESTADO DE _____, C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SEDESOL", Y POR LA OTRA PARTE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES DENOMINADA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ORGANIZACION" REPRESENTADA POR EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO _____BAJO LA MODALIDAD DE INTEGRACION PRODUCTIVA DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS 2003.

ANTECEDENTES

- 1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece entre sus estrategias en materia de desarrollo social y humano, el diseño y aplicación de programas para disminuir la pobreza y eliminar los factores que provocan su transmisión generacional, que amplíen el acceso a la infraestructura básica y brinden a los miembros más desprotegidos de la sociedad oportunidades para tener acceso al desarrollo y la prosperidad.
 - 2.- El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006. Superación de la Pobreza: Una Tarea Contigo, establece entre sus estrategias la promoción de oportunidades de empleo e ingresos de las personas y los hogares en condición de pobreza, y mediante sus líneas de acción para fortalecer las alternativas de empleo e ingreso para grupos vulnerables, se busca el acceso a sistemas de crédito social, al financiamiento de empresas sociales en el medio rural, impulsar proyectos que sean propuestos, concebidos, desarrollados y administrados por los propios beneficiarios, entre algunas de las líneas de acción.
 - 3.- Conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de marzo de 2003 y el 8 de agosto y 2 de octubre de 2003 se publicaron en ese mismo órgano informativo el Acuerdo por el que se modifican dichas Reglas, en las que se establece como objetivo general, el otorgar apoyos a la población en pobreza para impulsar procesos de desarrollo a partir de una estrategia que genere opciones productivas, contribuya a la consolidación de organizaciones de productoras y productores, propicie la formación de Agencias de Desarrollo Local, contribuya a la formación de un sistema de financiamiento social y promueva una cultura socialmente corresponsable en la superación de la pobreza y el acceso al desarrollo a partir de un ámbito local y con proyección microrregional y regional.
- Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Integración Productiva que se constituyen como apoyos para el desarrollo de actividades productivas de organizaciones de productoras y productores, con suficiente nivel de desarrollo productivo en tanto que participan, o que se proponen participar, en más de un tramo de la cadena

productiva de su actividad preponderante, integran un buen número de productoras y productores, con presencia e impacto en una o varias microrregiones, bajo un esquema de recuperación que los integre al sistema de ahorro y crédito popular o a instrumentos autogestivos de financiamiento local.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDESOL”:

- a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- c) Que su Representante, cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 43 y 44 de su Reglamento Interior y del Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de los Delegados Estatales de la “SEDESOL”, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001.
- d) Que ha recibido de “LA ORGANIZACION” a través de “EL REPRESENTANTE LEGAL”, la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establecen para tal efecto el numeral 6.2.6 de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas “LAS REGLAS”.
- e) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en (asentar la dirección de la Delegación de la SEDESOL en cada Entidad Federativa).
- f) Que el presente proyecto de Integración Productiva fue validado por el Comité Unico de Validación Central en la sesión llevada al cabo el día ___ de _____ de 2003 en la Ciudad de _____, _____ como lo establecen “LAS REGLAS” y en la Convocatoria emitida el _____.

DECLARA “LA ORGANIZACION”:

- a) Que es una Organización legalmente constituida, mediante escritura pública No. _____, otorgada ante _____; cuyo objeto social es _____.
- b) Que su “REPRESENTANTE LEGAL”, el C. _____, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en _____, misma que se agrega al cuerpo del presente documento.
- c) Que conoce “LAS REGLAS” y las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurrir ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- d) Que declaran bajo protesta de decir verdad haber trabajado de manera organizada por lo menos un año anterior a la fecha de emisión de las “REGLAS”
- e) Declara “LA ORGANIZACION” estar inserta o participa en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad actualmente preponderante, consistente en _____.
- f) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2003.
- g) No tener adeudos vencidos con otros programas federales de naturaleza similar, o que existiendo éstos, no son imputables a “LA ORGANIZACION”.
- h) Estar en situación regular demostrable, dentro del programa Opciones Productivas, durante el 2002 o en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, respecto a sus recuperaciones.
- i) Manifiesta en este acto el interés de “LA ORGANIZACION” de incorporarse en una entidad de ahorro y crédito popular o en algún instrumento autogestivo de financiamiento local.
- j) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en _____, Municipio de _____, en el Estado de _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La “SEDESOL” aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de “LA ORGANIZACION”, mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número _____, la cantidad de \$ _____ (.....pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la inversión federal solicitada por “LA ORGANIZACION” para la consecución del proyecto de integración productiva denominado “_____”, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

SEGUNDA.- “LA ORGANIZACION” a través de “EL REPRESENTANTE LEGAL” se obliga a aportar la cantidad de \$ _____ (.....pesos 00/100 M.N.) que de acuerdo a las Reglas de Operación numeral 6.2.6., debe ser como mínimo el 10% del costo total del proyecto en dinero, o bien aporta en especie _____. “LA ORGANIZACION” se obliga a realizar el proyecto de integración productiva consistente en _____ de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”.

TERCERA.- La “SEDESOL” ministrará a “LA ORGANIZACION” en la cuenta bancaria referida, como primera y única ministración, la cantidad señalada en la Cláusula Primera, y este último por conducto de “EL REPRESENTANTE LEGAL” expedirá a favor de “LA SEDESOL” el recibo más amplio que en derecho proceda.

CUARTA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, “LA ORGANIZACION” a través de “EL REPRESENTANTE LEGAL” se obliga(n) a emitirlo a favor de la “SEDESOL”, mencionando lo siguiente:

- a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto de integración productiva para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo de “EL REPRESENTANTE LEGAL” y denominación completa de “LA ORGANIZACION”.

QUINTA.- “LA ORGANIZACION” a través de “EL REPRESENTANTE LEGAL” se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los lineamientos dados a conocer por la “SEDESOL”, conforme al numeral 5. “Lineamientos Específicos” de las Reglas de Operación del Programa, observando se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2003 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Presentar en el tiempo y forma señalados por la “SEDESOL”, los informes parciales, narrativo y financiero respecto de los avances obtenidos en el desarrollo del proyecto objeto del presente instrumento; con los indicadores formulados consensualmente con la “SEDESOL” en los Términos de Referencia, así como un informe final de la ejecución del proyecto de integración productiva. En dichos informes se dará cuenta de los avances, así como de la totalidad de recursos invertidos en el proyecto, tanto del monto aportado por la “SEDESOL” como el aportado por “LA ORGANIZACION”. La información que se genere estará sujeta a la evaluación y supervisión física de los trabajos, en los términos que la SEDESOL determine.

D.- Permitir a la “SEDESOL”, efectuar las visitas que ésta considere necesarias, a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente Convenio a efecto de verificar los avances alcanzados.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto de integración productiva, conforme a lo previsto por el numeral 7.3.6. “Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos” de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en los artículos 51 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

SEXTA.- Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar la estadística para constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa. Asimismo que permita identificar la relación de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades participantes.

SEPTIMA.- “LA ORGANIZACION” a través de “EL REPRESENTANTE LEGAL” se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente documento recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2003.

OCTAVA.- “LA ORGANIZACION” a través de “EL REPRESENTANTE LEGAL” se obliga que para el caso de que por cualquier causa no imputable a “LA ORGANIZACION” el proyecto en comento no se pudiera realizar, y en el término que en su momento se pacte, a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de la “SEDESOL”, recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte de “LA ORGANIZACION” a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que la “SEDESOL” suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la Cláusula QUINTA apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias

ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

DECIMA.- “LA ORGANIZACION” a través de “EL REPRESENTANTE LEGAL” se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, de conformidad a la Carta Compromiso que se adjunta al cuerpo de este documento como ANEXO, de acuerdo con lo establecido en “LAS REGLAS”.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente por el ejercicio fiscal 2003.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en la Localidad de _____ del Municipio de _____, del Estado de _____, el día ____ de _____ de 2003.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
“LA SEDESOL”

POR LA ORGANIZACION
“EL REPRESENTANTE LEGAL”

C. _____
DELEGADO EN EL ESTADO DE _____

C. _____

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.